

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

27005 *Extracto de la Resolución de 19 de agosto de 2020 de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan ayudas para fomentar la movilidad del personal investigador en formación para la asistencia a actividades formativas. Bolsas de viaje.*

BDNS(Identif.):520695

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520695>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas exclusivamente los estudiantes matriculados en alguno de los programas de doctorado de la UIMP en el momento de la solicitud.

Segundo. Objeto.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas de las bolsas de viaje para asistir a cursos de especialización, congresos científicos o jornadas transversales de formación, dirigidas al personal investigador en formación de la UIMP. Con esta convocatoria se pretende promover la formación integral de los doctorandos, al tiempo favorecen la difusión de las tareas científicas de los doctorandos de la universidad.

Tercero. Bases reguladoras

Orden ECI/ 1305/2005 de 20 de abril, publicada en el BOE de 12 de mayo de 2005.

Cuarto. Cuantía de la beca.

Se destinará inicialmente una cantidad total de 15.000 € (5.000 € para congresos, 5.000 € para jornadas de formación transversal y 5.000 € para cursos de especialización).

El importe de las ayudas será propuesto por la Comisión interna de becas en función del lugar de celebración. Se establecen las siguientes cantidades máximas: España y Portugal hasta 300 euros; resto de Europa hasta 600 euros y resto del mundo: hasta 1.200 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Sexto. Condiciones de las ayudas

El período de disfrute de estas ayudas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

En el caso de participación en congresos científicos:

Quedan excluidas las asistencias a congresos científicos en las que el interesado no tenga participación activa (no presente comunicación, ponencia, póster, etc.).

Quedan excluidos de la percepción de estas ayudas los investigadores que asistan a congresos subvencionados totalmente por la entidad organizadora.

En el caso de que una comunicación, ponencia, póster, etc., sea firmada por varios autores, sólo se podrá adjudicar una única ayuda.

En lo que respecta a la asistencia sanitaria, antes del viaje el beneficiario deberá obtener la tarjeta acreditativa de su derecho a la asistencia sanitaria por cuenta de la Seguridad Social española o proveerse de un seguro al efecto, sin el cual no deberá efectuarse el desplazamiento.

Madrid, 19 de agosto de 2020.- La Rectora de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, María Luz Morán Calvo-Sotelo.

ID: A200036220-1